



# Resolución Directoral

## N° 06114-2024-UGEL07

Lima, 13 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Expediente ESINAD EBR2024-INT-0578002, el Informe N° 00475-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR; y demás documentos que se acompañan en (04) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el contexto de la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" cuyo sub numeral 6.1.6 establece como concursos relevantes para el año escolar 2024, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, por Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee".

Que, las Bases tienen como objetivo brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada para que promuevan la participación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas en los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario"; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas,

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578002 CLAVE: 7799B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



creativas y de innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Que, el numeral 13.2 de la Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU, señala que en cada etapa de los Concursos Educativos 2024 “EDICIÓN BICENTENARIO” se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutivo según corresponda, la cual tiene como funciones: resolver los reclamos que se presenten durante cada etapa de participación. El fallo emitido por la comisión es inapelable, lo que significa que no se admitirán impugnaciones contra lo resuelto. La comisión evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente. La comisión responde/atiende los reclamos en un máximo de tres (03) días calendario, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR) en la institución que corresponda de acuerdo a cada etapa de participación; por lo que es necesario conformar la comisión de ética y disciplina para la etapa UGEL de los Concursos Educativos 2024 “EDICIÓN BICENTENARIO” exceptuando al Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas;

Que en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir la presente resolución con eficacia anticipada al 20 de junio de 2024 por reunir los presupuestos para tal efecto.

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe 00475-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AGEBRE-EBR y con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** RECONOCER la conformación de la Comisión de Ética y Disciplina, de los Concursos Educativos 2024 “EDICIÓN BICENTENARIO” Etapa UGEL de la UGEL 07, exceptuándose al Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a todos los integrantes que se detallan en los Anexos 1 de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 18° numerales 18.1 y 18.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578002 CLAVE: 7799B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 3.-** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MRV/D.(e) UGEL07  
DARO/J.(e) AGEBRE  
RACP/J.AL

---

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0578002      CLAVE: 7799B8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

